

0321121/21

Excmo. Sr.:

El que suscribe, Esteban Illarramendi Apaolaza, Vicepresidente de la JUNTA RECTORA de LIGA DE EDUCACION Y CULTURA, cooperativa legalmente constituida, dedicada a la enseñanza, registrada con el N.º. 8895 en el Ministerio de Trabajo, con todo respeto expone a V.E.:

Primero: Esta entidad tutela y sus socios atienden a la ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRIA INDUSTRIAL de MONDRAGON, centro reconocido, que además de la Maestría tiene organizados estudios superiores, en particular el Peritaje Industrial, y ejerce así mismo una amplia acción cultural mediante cursillos y publicaciones que desde el año 1943 está promoviendo, de forma que los promotores de diversas cooperativas, en particular de producción de toda esta región, han sido sus exalumnos y asistentes.

Segundo: La difusión del cooperativismo ha estado implícita en la acción formativa de esta entidad, ya que la exposición de la doctrina social sin mutilaciones no puede menos de incluirlas pero además las instituciones legalmente constituidas y con derechos y deberes ineludibles de educación y formación no pueden ser impedidos de ejercer la difusión del cooperativismo por las Leyes Fundamentales de nuestro régimen, de forma que no puede haber lugar a ningún exclusivismo, si bien la eficacia o la orientación pudieran ser objeto de vigilancia de quienes son garantes del bien común.

Tercero: La eficacia o la orientación de la acción formativa de la LIGA DE EDUCACION Y CULTURA han sido sancionadas tanto por el Ministerio de EDUCACION NACIONAL, que ha otorgado el RECONOCIMIENTO de validez oficial de estudios como por la misma OBRA SINDICAL DE COOPERACION, que en más de una ocasión ha presentado la acción cooperativa del área de influencia de nuestra entidad como modelo de realizaciones dignas de imitación, como puede constatarse por sus publicaciones o intervenciones de sus jefes. Practicamente la única entidad, que en esta región ha llevado a cabo una formación sistemática con curso, cursillos, publicaciones, etc. ha sido la LIGA DE EDUCACION Y CULTURA y su centro ESCUELA PROFESIONAL, durante todos los años precedentes.

Cuarto: Esta entidad instruyó oportunamente el expediente y elevó para su aprobación con la solicitud de ser incluida en el Registro de Entidades Difusoras de Cooperativismo habiendo transcurrido un largo período sin haber obtenido respuesta alguna. Por un lado el hecho de ser una entidad con antecedentes de acción cooperativa destacada y por otro el de disponer de una amplia plantilla de personal capacitado con competencia puesta de manifiesto por sus titulaciones académicas y comprobada eficacia pedagógica, son circunstancias que respaldan la expresada aspiración.

SOLICITA a V.E. su atención al expresado expediente y su solución favorable, que ha de redundar en interés de la difusión cooperativa hace tanto tiempo emprendida por los que integran hoy esta entidad.

Mondragón 12 de Noviembre de 1962

EXCMO. Sr. PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO

Ministerio de TRABAJO

M A D R I D